JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	JOHN JAIRO PRÉSIGA
Demandados:	FERROCARRILES PLÁSTICOS LTDA. MARIA VICTORIA FERRER DE SALDARRIAGA
Radicado:	05-001-31-05-008-2020-00389-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

No es procedente darle trámite a la solicitud de impulso procesal presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor EDWIN OSORIO RODRÍGUEZ, en memorial allegado por correo institucional el 9 de agosto de 2023; toda vez que no se evidencia en el expediente las respuestas de los sujetos pasivos, por lo tanto no se ha trabado la Litis, por lo que se le REQUIERE, en cumplimiento de su carga procesal, y con el fin de darle impulso procesal e integrar la Litis con la parte pasiva; para que gestione y acredita la citación por aviso, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L. y de la S.S., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde **se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.** La Ley 2213 de 2020 no derogó dicha notificación.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 129 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 **de OCTUBRE de 2023,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario